

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.33

Popayán, Cauca, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00538-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: MELKISIRETH PEREZ CASELLES

Conforme a lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P y artículo 10 del Decreto 806 del 2020 y vencido el término de emplazamiento, no comparecieron las personas que se ordenó citar, a recibir la notificación personal del auto correspondiente, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** de: MELKISIRETH PEREZ CASELLES, a la Doctora:

NOMBRE	APELLIDO	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
CLAUDIA DEL PILAR	VIVAS NARVAEZ	Cra. 10 No 7-52 OF 101	3175904386	Claudiadel Pilar2009@hotmail.com

Abogado (a) en ejercicio, a quien corresponde en turno su nombramiento, para que concurra a notificarse del AUTO QUE ORDENA Librar Mandamiento de Pago de fecha 15 de marzo de 2022, y demás providencias dentro del presente proceso. En consecuencia, si acepta su nombramiento, recíbasele su informe y observaciones, en la forma indicada en el Art. 108 del C. G.P. informándole que cuenta con el término de 10 días hábiles, para presentar su respuesta.

SEGUNDO: ESTIMASE en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$350.000), como gastos del proceso, valor que debe consignarse a favor del

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



curador- ad litem y a cargo de la parte interesada una vez notificado el presente auto interlocutorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

P/NU

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica el
junio de 2022.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria